

**RESOLUCIÓN I. M. N° 274/2022 (doscientos setenta y cuatro)**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CONTRIBUYENTES DE DIVERSOS TRIBUTOS MUNICIPALES. -----**

**VISTO:** El informe presentado por la Dirección de Recaudaciones de esta municipalidad, en el que pone a conocimiento de la Intendencia la gran cantidad de contribuyentes de diversos tributos (*impuestos, tasas y contribuciones*) que se encuentran en mora por varios años, habiendo, inclusive, operado prescripciones, en algunos de ellos, lo que genera pérdida económica a la institución al impedir su cobro, por el vencimiento del plazo para su reclamo; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Municipal J.M N° 006/2017 "**POR LA CUAL SE REGULAN EL COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A MOSOROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**", faculta a la Intendencia Municipal a "*contratar a personas físicas o jurídicas, mediante un contrato administrativo de Servicios Profesionales para el cobro judicial o extrajudicial de los tributos y derechos adeudados a la Municipalidad de Villa Hayes...*" -----

Que, asimismo, la citada normativa establece los porcentajes de recargos a ser aplicados a los contribuyentes morosos, por la gestión de cobro compulsivo. -----

Que la mencionada ordenanza municipal ha sido dictada con los alcances previstos en el Artículo 177, de la *Ley Orgánica Municipal* que prescribe: "*Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones municipales que no hayan sido pagadas en los plazos establecidos en las leyes y ordenanzas, y una vez declaradas en mora, serán exigibles judicialmente por la vía de la ejecución de sentencia, previa notificación al deudor*". -----

Que la Resolución es la norma jurídica municipal de aplicación particular, de conformidad con el Art. 37, de la Ley N° 3966/2010, **POR TANTO.** -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** la contratación del Abg. **RICARDO ADRIÁN BALBUENA SAMANIEGO**, con C.I. N° 4.208.001, para llevar adelante todas las gestiones de cobranzas judiciales y extrajudiciales, de contribuyentes que se hallan en mora por diversos tributos municipales, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 006/2017. Debiendo, además, evacuar consultas, dictámenes e informes verbales o escritos relativos a los asuntos en que intervenga profesionalmente. -----

**Art. 2º) ESTABLECER** que la municipalidad comunicará al profesional contratado la necesidad de iniciar o intervenir en algún juicio o asunto que se le requiera, debiendo en tal caso, retirar la documentación original que requiera, y firmar el recibo de entrega de dicha documentación. -----

**Art. 3º) DISPONER** que el profesional contratado no podrá celebrar transacciones que contemplen quitas de capital, sus ajustes si correspondieren e intereses u otorgar plazos para su pago sin autorización expresa de la municipalidad. En todos los casos, los deudores deberán abonar la deuda en el local de la institución municipal. Queda expresamente prohibido al profesional recibir suma alguna de los deudores. -----

